

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 12/07/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 708128. [2023/6414]

BDNS (Identif.): 708128

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708128>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en un programa de doctorado en la UCLM en el curso 2022-2023 en el momento de presentación de las solicitudes. Alternativamente, podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2022-2023 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2023-2024, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel MECES3 que hayan superado todas las asignaturas de los cursos previos. Además tendrán que cumplir el resto de los requisitos establecidos en las bases del texto íntegro de la convocatoria tanto los generales como, en cada caso, los de cada una de las cuatro modalidades previstas en la convocatoria, incluidos los establecidos para los/as directores/as de las Tesis Doctorales.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos para promover la formación del personal titulado universitario en los programas de doctorado de la UCLM con la realización de Tesis Doctorales de calidad mediante la formalización de contratos predoctorales en cualquier área del conocimiento científico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre; y en el RD 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Se establecen cuatro modalidades: formación de profesorado universitario, formación de personal investigador, incluyendo las asociadas a proyectos a realizar en el ámbito industrial (doctorado industrial), y las asociadas a proyectos de investigación Beatriz Galindo.

Se dotarán hasta un máximo de 11 contratos predoctorales para la modalidad de formación de profesorado universitario, hasta un máximo de 30 contratos predoctorales para la modalidad de formación de personal investigador, hasta un máximo de 5 contratos predoctorales para la modalidad de formación de personal investigador en el ámbito industrial (doctorado industrial), y hasta un máximo de 1 contrato predoctoral para la modalidad de formación de personal investigador Beatriz Galindo. Hasta un 5% de los contratos se reservan a candidatos con una discapacidad igual o superior al 33%.

El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, no podrá ser inferior a un año ni exceder de cuatro años, se formalizará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la UCLM, en su condición de empleador, y deberá acompañarse del justificante de matrícula en el programa de doctorado reflejado en la solicitud para el curso 2023-24.

Se incluye un programa de movilidad internacional de una duración de 3 meses, con una dotación económica complementaria, destinada a financiar la realización de estancias de investigación en centros internacionales de prestigio, a desarrollar en segundo año o posteriores de contrato y previo a la defensa de la tesis doctoral. Esta

dotación económica complementaria no tendrá la consideración de complemento retributivo, tendrá la consideración de ayuda, cuyo objeto es posibilitar la movilidad internacional de los/as contratados/as predoctorales.

La presente acción será cofinanciada mediante el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través del Prioridad 3 "Educación y Formación", Objetivo Especifico 4.f "Promover la igualdad de acceso a una educación. hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad" Prioridad de Inversión 3 "Educación y Formación" en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales elegibles de la misma.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 5.638.634,35 euros.

Los contratos estarán dotados con una cuantía de 27.359,73 euros anuales, a repartir entre 14 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario y cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

La dotación económica complementaria para el programa de movilidad internacional será de 1.000 euros/mes. Además, se complementará con una bolsa de viaje de 300 euros para un destino europeo y de 600 euros para un destino no europeo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para realizar la solicitud es

- de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) para la modalidad de formación de profesorado universitario.
- de diez días hábiles contados desde el 1 de septiembre de 2023 para las otras tres modalidades.

Albacete, 12 de julio de 2023

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ